CARTA DE ACEPTACION DE OFERTA No. 110.2011.247.2026
PROCESO DE MINIMA CUANTIA
INVITACION PUBLICA No. SC-SG-MC-043 DE 2026

Señores:
TRANSPORTES PORVENIR S.A.S.
NIT No. 901123192-2
R/L: JOSELIN GOMEZ ROMERO
C.C. No. 7232595 de Monterrey
Dirección: Calle 3 N° 2 – 32 Vereda el porvenir
No de contacto: 3123638348
Email: gerencia@transportesporvenir.com.co - info@transportespais.com.co
Ciudad: Monterrey – Casanare

Por medio de la presente, me permito comunicarle que su oferta para el Proceso de Contratación de Mínima Cuantía **No. SC-SG-MC-043 DE 2026**, cuyo objeto es: **"PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL EN CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4, A TODO COSTO, PARA GARANTIZAR LA MOVILIDAD Y EL APOYO LOGÍSTICO REQUERIDOS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE"** fue aceptada de manera expresa e incondicional por el Municipio de Sabanalarga (Casanare), de acuerdo con lo establecido en el art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

El presente documento de aceptación de oferta, junto con la propuesta presentada por **TRANSPORTES PORVENIR S.A.S.** , identificada con NIT No. 901123192-2, representada legalmente por JOSELIN GOMEZ ROMERO, identificado con cédula de ciudadanía No. 7232595 de Monterrey, quien presentó una oferta económica que, una vez verificada, asciende a la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($ 37.379.990.00)**, constituyen para todos los efectos legales el contrato celebrado dentro del proceso de contratación bajo la modalidad de Mínima Cuantía No. **SC-SG-MC-043 DE 2026**, con fundamento en el cual se efectuará el correspondiente registro presupuestal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

La presente relación contractual se regirá por lo dispuesto en las normas vigentes que regulan la materia y por lo establecido en la invitación pública y estudios previos, así:

1. OBJETO A CONTRATAR:

PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL EN CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4, A TODO COSTO, PARA GARANTIZAR LA MOVILIDAD Y EL APOYO LOGÍSTICO REQUERIDOS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES DEL MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE.

2. ACTIVIDADES Y/O ESPECIFICACIONES TECNICAS:

De conformidad con el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el Contratista en cumplimiento del objeto contractual, deberá cumplir con las siguientes actividades:

1. Prestar el servicio de transporte terrestre automotor especial en camioneta doble cabina 4x4, durante el plazo contractual y de acuerdo con la programación, desplazamientos y necesidades relacionadas con las actividades de gestión del riesgo de desastres del Municipio de Sabanalarga, Casanare.
2. Garantizar la disponibilidad operativa del vehículo y del conductor durante cada día de servicio programado, atendiendo las instrucciones y desplazamientos previamente comunicados o autorizados por el supervisor.
3. Prestar el servicio a todo costo, incluyendo conductor, combustible, mantenimientos preventivos y correctivos, llantas, equipo de carretera, herramientas y demás elementos necesarios para garantizar la continuidad, seguridad y calidad del servicio.
4. Disponer de un conductor que cumpla integralmente las condiciones establecidas en la Ficha Técnica, manteniendo vigente durante toda la ejecución contractual la documentación exigible tanto del vehículo como del conductor.
5. Asumir los gastos asociados al desplazamiento del conductor, incluidos, cuando correspondan, peajes, alimentación, hospedaje y demás costos necesarios para la correcta prestación del servicio, sin generar reconocimientos adicionales a cargo del Municipio.
6. Garantizar que el conductor cuente con un medio de comunicación permanente durante la ejecución del contrato, que permita su ubicación, coordinación y atención de las necesidades del servicio.
7. Realizar los desplazamientos requeridos en el área urbana y rural del Municipio de Sabanalarga, así como aquellos hacia el municipio de Yopal que sean programados o autorizados por el supervisor y que guarden relación directa con el objeto contractual.
8. Mantener el vehículo en adecuadas condiciones mecánicas, técnicas, operativas, de seguridad y limpieza, efectuando oportunamente los mantenimientos preventivos y correctivos necesarios para evitar interrupciones en la prestación del servicio.
9. Garantizar durante toda la ejecución las condiciones de seguridad necesarias para la movilización del personal, especialmente para los desplazamientos por vías urbanas, rurales y no pavimentadas, de conformidad con las especificaciones técnicas exigidas para el vehículo 4x4.
10. Cumplir las disposiciones laborales, de tránsito, seguridad vial y tiempos de conducción y descanso aplicables, adoptando las medidas necesarias para garantizar la continuidad del servicio y disponiendo de los relevos que resulten necesarios, sin costo adicional para la Entidad.
11. Llevar diariamente una bitácora o planilla de servicio, en la que se registre como mínimo la fecha, identificación del vehículo, conductor, lugar de inicio, desplazamientos realizados, actividades atendidas y aprobación del supervisor.
12. Presentar los registros fotográficos y demás soportes que evidencien la efectiva prestación del servicio, de acuerdo con las actividades ejecutadas durante el período correspondiente.
13. Garantizar la continuidad del servicio durante todo el plazo contractual, adoptando de manera inmediata las medidas necesarias ante fallas mecánicas, indisponibilidad del vehículo o del conductor.

14. Informar oportunamente al supervisor cualquier cambio del vehículo o del conductor y someter el reemplazo a verificación de la Entidad. El vehículo o conductor sustituto deberá cumplir condiciones iguales o superiores a las inicialmente acreditadas y el cambio no podrá generar costos adicionales para el Municipio.
15. Presentar los informes periódicos de ejecución y los demás informes específicos o extraordinarios que solicite el supervisor, acompañados de las bitácoras, registros fotográficos y demás documentos que permitan verificar el cumplimiento del objeto contractual.
16. Atender oportunamente las observaciones e instrucciones impartidas por el supervisor, siempre que se encuentren relacionadas con el objeto, alcance y condiciones del contrato.
17. No efectuar desplazamientos ajenos al objeto contractual y garantizar que cada recorrido realizado guarde relación directa con las actividades de gestión del riesgo de desastres objeto del contrato.
18. Ejecutar las demás actividades inherentes a la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial que resulten necesarias para garantizar el cumplimiento integral, continuo y oportuno del objeto contractual, dentro de los términos establecidos en los Documentos del Proceso.

3. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto contractual consagrado en la CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA.
2. Desarrollar las actividades establecidas en los estudios previos, invitación y a las que se comprometa en la propuesta.
3. Garantizar la calidad y eficiencia de los bienes obras y/o servicios a contratar.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
5. Avisar oportunamente a la Administración Municipal de Sabanalarga - Casanare las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
6. Atender las observaciones de quien ejerce la supervisión del contrato.
7. Presentar los informes específicos o extraordinarios cuando le sean solicitados por el supervisor.
8. Constituir las garantías establecidas a que hubiere lugar, en el presente estudio previo de conveniencia y oportunidad.
9. Presentar los soportes exigidos por el SUPERVISOR O INTERVENTOR para la liquidación del contrato.
10. En caso de que la Administración Municipal de Sabanalarga - Casanare le facilite algún elemento para el desarrollo del objeto contractual, deberá devolverlo en buen estado a la finalización del contrato.
11. El contratista deberá destinar para la ejecución un vehículo y un conductor que cumplan integralmente las condiciones establecidas en la ficha técnica. La documentación deberá mantenerse vigente durante todo el plazo contractual.
12. Cualquier cambio del vehículo o del conductor deberá informarse al supervisor y requerirá verificación previa o inmediata, según la urgencia de la situación. El reemplazo deberá cumplir condiciones iguales o superiores a las inicialmente acreditadas y no podrá generar costos adicionales para la Entidad.
13. La aprobación del reemplazo no exonera al contratista de su obligación de garantizar la continuidad y calidad del servicio.
14. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato a celebrarse o que se deriven de la oferta presentada y que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

4. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD:

1. Designar el supervisor.
2. Suscribir las actas de inicio, modificación, suspensión, reinicio, recibo parcial, recibo final y demás que se requieran.
3. Realizar el registro presupuestal respectivo.
4. Realizar los pagos en la forma y términos pactados en el contrato.
5. Liquidar el contrato dentro de los CUATRO (04) MESES siguientes a la terminación del plazo pactado.

5. VALOR DEL CONTRATO:

El valor del presente contrato es la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE ($37.379.990.00)**, suma que incluye los impuestos, tasas, contribuciones y demás costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del objeto contractual, de conformidad con la propuesta presentada.

El presente contrato se atenderá con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CDP NUMERO	FECHA	RUBRO	FUENTE	VALOR CDP	VALOR A IMPUTAR DEL CDP	VALOR A LIBERAR
000012	04/09/2026	2.3.4.45.03.001.32.02.02.06.01 - Adquisición de equipos suministros servicios y/o mecanismos de protección financiera destinados a la prevención mitigación y manejo de emergencias	SLIR	$4.056.254,41	$4.056.254,41	$0
000013	04/09/2026	2.3.4.45.03.001.32.02.02.06.02 - Adquisición de equipos suministros servicios y/o mecanismos de protección financiera destinados a la prevención mitigación y manejo de emergencias	IC7R	$2.232.276,59	$392.266,59	1.840.010
000014	04/09/2026	2.3.4.45.03.001.32.02.02.06.03 - Adquisición de equipos suministros	42VR	$7.931.469,00	$7.931.469	$0

		servicios y/o mecanismos de protección financiera destinados a la prevención mitigación y manejo de emergencias				
000015	04/09/2026	2.3.4.45.03.001.32.02.02.06.04 - Adquisición de equipos suministros servicios y/o mecanismos de protección financiera destinados a la prevención mitigación y manejo de emergencias	TCRR	$25.000.000,00	$25.000.000	$0

Lo anterior, conforme a la propuesta económica presentada por el contratista, la cual se detalla a continuación:

ITEM	CONCEPTO	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	SUBTOTAL	IVA 19%	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL EN CAMIONETA DOBLECABINA 4X4, A TODO COSTO.	DÍA	74	505,135.00	37,379,990.00	0.00	37,379,990.00
					VALOR TOTAL OFERTA ECONÓMICA		37.379.990.00

6. FORMA DE PAGO:

El MUNICIPIO DE SABANALARGA, CASANARE pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante DOS (2) ACTAS PARCIALES DE AVANCE y UN (1) PAGO FINAL, de acuerdo con la prestación efectiva del servicio y el valor diario resultante de la oferta aceptada, así:

PRIMER ACTA PARCIAL DE AVANCE: Se efectuará un primer pago con corte a los treinta (30) días de ejecución, por el valor correspondiente a los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción durante dicho periodo.

SEGUNDA ACTA PARCIAL DE AVANCE: Se efectuará un segundo pago con corte a los sesenta (60) días de ejecución, por el valor correspondiente a los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción durante el segundo periodo de treinta (30) días.

Los pagos correspondientes a las actas parciales se efectuarán previa presentación y aprobación del informe de ejecución por parte del supervisor del contrato, suscripción del acta parcial de recibo a satisfacción, presentación de la factura o documento equivalente y acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando legalmente corresponda.

PAGO FINAL: El saldo restante del valor del contrato, correspondiente a los servicios efectivamente prestados durante los últimos catorce (14) días de ejecución y demás valores pendientes de reconocimiento, se pagará con ocasión de la liquidación del contrato, previa terminación y recibo a satisfacción de la totalidad de las obligaciones contractuales.

Para el trámite del pago final deberá presentarse el informe final de ejecución debidamente aprobado por el supervisor, la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, la factura o documento equivalente, los soportes que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando corresponda, y suscribirse el acta de liquidación del contrato.

El valor de cada acta se determinará con base en el valor diario resultante de la oferta aceptada, multiplicado por el número de días de servicio efectivamente ejecutados y recibidos a satisfacción durante el respectivo periodo, sin que la sumatoria de los pagos pueda superar el valor total del contrato.

La Entidad no será responsable por las demoras que se presenten en el trámite de pago cuando estas sean ocasionadas por la presentación incompleta de la documentación exigida o por el incumplimiento de los requisitos establecidos para su trámite.

Sobre cada pago, la Entidad efectuará las retenciones, descuentos y deducciones a que haya lugar, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

7. PLAZO:

SETENTA Y CUATRO (74) DÍAS CALENDARIO contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio

8. LUGAR DE EJECUCION:

El contrato se ejecutará principalmente en el municipio de Sabanalarga, Casanare, incluyendo los desplazamientos hacia el municipio de Yopal que sean programados o autorizados y guarden relación directa con el objeto contractual.

9. GARANTIAS

El CONTRATISTA deberá constituir y presentar para aprobación de la Entidad las garantías exigidas para la ejecución del contrato dentro de los **DOS (2) DÍAS** siguientes a la comunicación de aceptación de la

oferta, con los amparos, cuantías y vigencias establecidos en la Invitación Pública y demás documentos que integran el proceso. La aprobación de dichas garantías por parte del MUNICIPIO constituirá requisito previo para el inicio de la ejecución contractual, cuando a ello haya lugar.

COBERTURA EXIGIBLE	CUANTÍA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO GENERAL DEL CONTRATO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (4) MESES MÁS. EN TODO CASO SE MANTENDRÁ VIGENTE HASTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO
SALARIOS, PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES	CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS
CALIDAD DEL SERVICIO	DIEZ (10%) POR CIENTO DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DURACIÓN DEL CONTRATO Y CUATRO (04) MESES MÁS.

10. SUPERVISION:

El presente contrato será supervisado por **KAREN JULIANA ARENAS VILLAMOR**, en su calidad de **SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO**, o por quien ejerza dichas funciones, quien tendrá a su cargo la verificación de la ejecución y cumplimiento del objeto contractual.

11. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación de la oferta, junto con la oferta presentada por el proponente seleccionado, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado. **PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL SE REQUERIRÁ LA EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL, EL PAGO DE LAS ESTAMPILLAS MUNICIPALES A QUE HAYA LUGAR, LA CONSTITUCIÓN Y APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS POR LA ENTIDAD Y LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO**.

Para constancia se suscribe en Sabanalarga (Casanare), el **16 de septiembre de 2026.**

CARLOS EFRÉN ESPINOSA BERNAL
Alcalde Municipal

Aprobó: KAREN JULIANA ARENAS VILLAMOR
Secretaria General y de Gobierno

Revisó: JAIME IVÁN GONZALEZ SOLARTE
Cargo: Profesional Contratado Secretaría General y de Gobierno